

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co	SIGC
--	--	-------------

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez el expediente virtual del presente proceso, informándole que el apoderado designado de oficio para que representara los intereses del solicitante fue notificado desde el pasado 23 de agosto de 2023, sin que a la fecha exista un informe o reporte de las labores adelantadas propias de sus funciones.

En la fecha, **23 DE FEBRERO DE 2024**, remito la actuación a la señora Juez para resolver lo pertinente.

JULIÁN ANDRÉS MOLINA LOAIZA
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES – CALDAS –

Manizales -Caldas-, veintitrés (23) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO: AMPARO DE POBREZA
SOLICITANTE: ÁNGELA ENERIET QUICENO JARAMILLO
RADICADO: 1700140030102023-00178-00

Considerando el informe secretarial que antecede, **SE REQUIERE** al abogado **MIGUEL RICARDO GONZÁLEZ TORO**, apoderado designado de oficio en estas diligencias, para que manera **INMEDIATA** allegue con destino a este proceso, un informe detallado de las gestiones realizadas con relación a los intereses que la señora **ÁNGELA ENERIET QUICENO JARAMILLO** busca con la solicitud del beneficio de amparo de pobreza presentado.

Lo anterior, toda vez que el profesional en derecho fue notificado desde el pasado mes de agosto de 2023 y a la fecha, no ha presentado ninguna gestión ni le ha informado al despacho ninguna situación al respecto.

Por **Secretaría** líbrese el oficio correspondiente haciéndole saber que el incumplimiento de sus deberes profesionales constituyen faltas graves contra la ética profesional dando lugar a compulsar copias a la autoridad disciplinaria competente, de conformidad con artículo 156 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


DIANA MARÍA LOPEZ AGUIRRE.
Jueza

	<p>República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co</p>	<p>SIGC</p>
--	--	--------------------

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado Nro. 031 del 26 de febrero de 2024
Secretaría

Firmado Por:
Diana Maria Lopez Aguirre
Juez
Juzgado Municipal
Civil 010
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0f049dc4f9f9cc5e115bf45b2b770a44a42fe1a184e65202570d6e21df25653**

Documento generado en 23/02/2024 11:38:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>